



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 440-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 07 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2247-2020, de fecha 19 de Agosto del 2020.
- ii) El Informe N°1673-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 07 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°1673 -2020 de fecha 07 de Octubre de 2020, de la Sr. **VILLANUEVA MELO JORGE LUIS FELIPE**, identificado con DNI N°21842412, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en la **ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.X Lote 19 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°07051181-SUNARP-CHINCHA con un área de **226.80 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1673-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 07 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en la **ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.X Lote 19 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **226.80 m2** y un Perímetro **65.52 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES** N°29090 – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en la ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA SANTA ROSA Mz.X Lote 19 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sr. VILLANUEVA MELO JORGE LUIS FELIPE, identificado con DNI N°21842412, con un área total de 226.80 m² y un Perímetro 65.52 ml., inscrita en la Partida Literal N°07051181 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 19, SUB LOTE 19A y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:

LOTE 19 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle Micaela Bastidas	10.00 ml
Por la derecha:	Lote 18	22.82 ml
Por la Izquierda:	Lote 20	22.75 ml
Por el Fondo:	Lote 6	09.95 ml
ÁREA TOTAL: 226.80 m²	PERÍMETRO: 65.52 ml	

SUB LOTE 19

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle Micaela Bastidas	08.20 ml
Por la derecha:	Lote 18	12.82 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de paso	12.77 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 19A	08.16 ml
ÁREA TOTAL: 104.51 m²	PERÍMETRO: 41.95 ml	

SUB LOTE 19A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso y el Sub Lote 19	09.96 ml
Por la derecha:	Lote 18	10.00 ml
Por la Izquierda:	Lote 20	10.00 ml
Por el Fondo:	Lote 6	09.96 ml
ÁREA TOTAL: 99.33 m²	PERÍMETRO: 39.91 ml	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de paso	01.80 ml
Por la derecha:	Sub Lote 19	12.77 ml
Por la Izquierda:	Lote 20	12.75 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 19 A	01.80 ml
ÁREA TOTAL: 22.96 m²		PERÍMETRO: 29.12 ml



A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Edilberto Castro Robles

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN